

# Concluye para sentencia juicio a productor de carne en Las Tunas

written by Alberto Méndez Castelló | viernes, 28 de junio, 2019 12:11 pm



Yoni Castelló Sales (Foto archivo)

LAS TUNAS, Cuba.- El juicio oral por un presunto delito de cohecho contra el mayor productor de carne de cerdo de la provincia Las Tunas, el agricultor Yoni Castelló Sales, residente en el municipio Puerto Padre, quedó concluso este martes para sentencia en la Sala de lo Penal del Tribunal Provincial de Las Tunas.

El juicio oral había comenzado hará ya dos meses, temprano en la mañana del pasado jueves 2 de mayo; prosiguió al día siguiente, hasta la tarde-noche, suspendiéndose la próxima sesión por incomparecencia de testigos; pero cuando debió reiniciarse el 27 de mayo, otra vez fue pospuesto para el 25 de junio.

Finalmente, este martes 25 de junio el juicio oral quedó concluso para sentencia, o, dicho de otro modo, en espera de que los jueces hagan público su veredicto, el lunes 15 de julio, veinte días después de finalizado el juicio.

Técnicamente, inmediatamente después de celebrarse la vista o el juicio, o a más tardar al día siguiente, las sentencias se discuten y votan por el tribunal reunido en sesión secreta, y se firman por todos los jueces competentes “dentro de los seis días hábiles siguientes al que se haya celebrado la vista o terminado el juicio”, conceptúa el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Penal.

Pero en el proceso contra el acusado Yoni Castelló Sales y otras personas encausadas no será así, pues el Tribunal Provincial de Las Tunas optó, de inicio, por todas las prórrogas concedidas por la ley.

Según el supradicho artículo 45 de la Ley de Procedimiento Penal, cuando finalizado el juicio y en los siguientes seis días hábiles no haya podido rubricarse la sentencia por los jueces que deban hacerlo, “el presidente de la Sala podrá conceder una prórroga de hasta tres días hábiles más cuando resulte imprescindible”.

Y, “en casos excepcionales”, el presidente del Tribunal respectivo, en este caso el Provincial de Las Tunas, cuando la complejidad del proceso no permita redactar la sentencia en el plazo concedido por el presidente de la Sala, “podrá otorgar una nueva prórroga por el término de tres días hábiles adicionales”, dispone el citado artículo 45.

Los lectores que han seguido esta historia, desde que comenzamos a publicarla en abril de 2017, cuando luego de un minucioso registro a su domicilio y propiedades, donde no se ocuparon pruebas acusatorias en su contra, y así y todo Yoni Castelló Sales fue sometido a una larga prisión provisional, se preguntarán:

“¿Qué `excepcionalidad´ tiene este caso como para haber mantenido tantos meses en prisión preventiva al acusado y, para colmo, demorarle el veredicto unas tres semanas después de haber concluido el juicio?”

El mes pasado, acerca de este proceso penal contra el mayor productor de carne de cerdo de la provincia Las Tunas, acusado por un presunto delito de cohecho, (dar dádivas, sobornos, ofrecimientos para obtener beneficios), [CubaNet informó](#):

“Acusan a Yoni de un delito de cohecho continuado. La prueba, una pierna de cerdo que, según dicen, allá por 2016, obsequiaría a un funcionario estatal. Pero no muestran quién llevó tal pernil ni quién lo recibió”.

En esta última sesión del juicio, otra fiscal ocupó el estrado de la acusación; pero las pruebas, o más propiamente dicho, la ausencia de nuevas pruebas, no mejoró la posición del ministerio Fiscal con el cambio de representante.

La semana pasada se presentó en el programa de televisión Hacemos Cuba el presidente del Tribunal Supremo, Rubén Remigio Ferro; preguntado por el conductor de esa emisión televisiva acerca de si los jueces en Cuba podían ser objeto de acercamientos, para ejercer influencias a la hora de ellos pronunciar sus veredictos. El presidente del Tribunal Supremo Rubén Remigio Ferro admitió que podía darse el caso de que algún particular o alguna institución pretendiera influenciar en el pronunciamiento de un juez, pero que, en ese caso, aceptar tales propuestas, tenía que ver con las flaquezas de esa persona y no con el funcionamiento de los tribunales, pues “los magistrados y jueces, en su función de impartir justicia, son independientes y no deben obediencia más que a la ley”.

Quisiera creer al presidente del Tribunal Supremo Rubén Remigio Ferro y al postulado constitucional por el citado en Hacemos Cuba, pero los cubanos sabemos de tantos policías, fiscales y comisarios políticos prejuzgando junto con los jueces para privar de la vida, la libertad o confiscar sus propiedades a las personas que, en ocasiones, cuales perros finos venaderos sobre un rastro olfateamos la narrativa de sus juicios... Conclusos para sentencias, aunque para redactar los veredictos empleen todas las prórrogas, como ahora, con Yoni.